



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

En la Ciudad de Ushuaia, Capital de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, siendo las 10:00 hs. del día 16 de Septiembre de dos mil tres, se reúnen los Miembros del Tribunal de Cuentas, en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 116° de la Ley Provincial N° 495, a fin de dar tratamiento Plenario al análisis *del Expediente Fondo Residual A 006/02 s/Solicitud de Refinanciación Susana Marta Ayala*. -----

-Iniciado el acto, el Sr. Presidente da lectura al escrito por el cual el Sr. Vocal Legal expresa su opinión sobre el Informe Legal Nro.185, finalizada la cual y tras un intercambio de opiniones, se obtiene una opinión uniforme en cuanto a la *aceptación del contenido del citado informe y la necesidad de darle carácter externo y proceder a su notificación al Sr. Administrador del Fondo Residual para que proceda en consecuencia.*

Manifiesta el Sr. Presidente la necesidad de evaluar el Expediente de referencia (s/Refinanciación deuda Susana Ayala- BTF) debido a la particular situación que presenta el mismo por tratarse de una segunda refinanciación que se origina ante la falta de cumplimiento de un primer acuerdo. Por Presidencia se propone la lectura del Informe Legal Nro.140, suscripto por la Dra. Rivero y por el cual se concluye que la Ley 551 no autoriza a efectuar una nueva renegociación de los convenios suscriptos, impulsando el reclamo judicial del monto adeudado.

Tomando la palabra el Sr. Vocal de Auditoría, indica que, en su opinión, la norma legal que hace operativa la actuación del Fondo Residual, esto es la Ley 486, modificada por la 551, en su artículo 8 indica *"la falta de pago por parte del deudor de tres cuotas producirá la pérdida de la bonificación y la caducidad del plan de pagos pudiendo demandarse la totalidad del crédito impago"*... Sobre éste análisis, propone el Sr. Vocal de Auditoría resaltar los términos *"producirá"* (en lo que hace a la pérdida de la bonificación y la caducidad del plan) y *"pudiendo"* (en lo que respecta a la demanda de la totalidad del crédito). Aquel obliga, éste sólo propone.

Tomando la palabra el Sr. Vocal Legal, anticipa su acuerdo a lo expresado por el Vocal preopinante y desea hacer constar en acta que el incumplimiento del convenio anterior se produjo en circunstancias económico-financieras muy particulares para el país. Por otro lado, el análisis que se está desarrollando en el Plenario no debe perder el norte respecto a las verdaderas funciones del Fondo Residual, esto es, la recuperación de una cartera crediticia generada en condiciones desfavorables para el acreedor, altamente morosa y de dudosa cobrabilidad.

Agrega el Sr. Vocal Legal la necesidad de hacer propio el contenido del Informe 341/03, suscripto por el Cdr. Catini sobre la base correcta de cálculo a ser utilizada, dado que la deuda original ascendía a la suma de \$27.824,42.

Luego de un intercambio de opiniones y tras la lectura y revisión de las actuaciones colectadas en el expediente analizado, el tema es *sometido a votación resultando por unanimidad aprobada la*



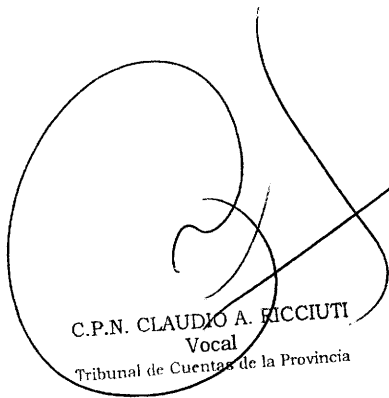
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

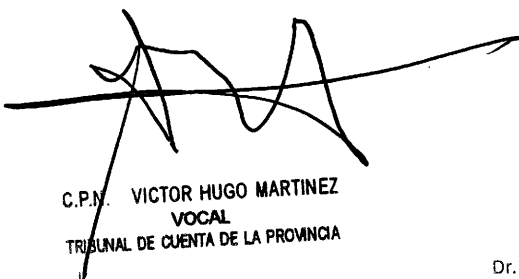


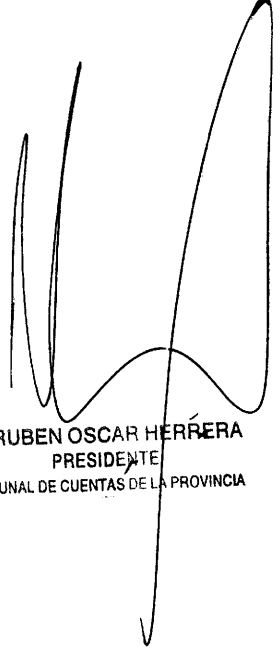
postura que impulsa el levantamiento del reparo formulado. Por Secretaria de Miembros se adjuntarán a la presente acta los informes Legal Nro.185/03, Contable Nro. 341/03 y el Informe del Sr. Vocal Legal del 12 del corriente mes, todos en copia certificada y se procederá a la notificación de lo actuado al Sr. Secretario Contable, a la Sra. Secretaria Legal, al Auditor Fiscal Cdr. Ricardo Catini y a la Dra. Rivero. Cumplido, devolverá expediente al Fondo Residual, con las formalidades del caso.No siendo para más, se da por finalizado el presente acto en la ciudad y fecha indicadas ut-supra. Fdo: PRESIDENTE: DR. RUBEN HERRERA, VOCAL DE AUDITORIA CPN Víctor Hugo MARTINEZ – VOCAL LEGAL: CPN Claudio Alberto RICCIUTI.-----

--

ACUERDO PLENARIO N° 415 .-


C.P.N. CLAUDIO A. RICCIUTI
Vocal
Tribunal de Cuentas de la Provincia


C.P.N. VICTOR HUGO MARTINEZ
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTA DE LA PROVINCIA


Dr. RUBEN OSCAR HERRERA
PRESIDENTE
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA